

## **POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLÁSTICOS S.A.S. – IMEC S.A.S. con Nit. 890.304.611-5, domiciliada en la Cra. 37 No 10 – 07 Acopi (Yumbo), teléfono: 602 664 45 95 – 602 664 45 96 y correo electrónico [imecsas@imecsas.co](mailto:imecsas@imecsas.co); es considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de datos personales de sus empleados, clientes, proveedores y contratistas, por cuanto en sus relaciones con terceros procesa, recolecta, almacena, usa, circula, suprime, comparte, actualiza, transmite o transfiere a terceros datos personales correspondientes a personas naturales o jurídicas con quienes tiene o a tenido relación, así mismo recauda y almacena la información captada en las cámaras de video que están instaladas en los sitios de trabajo y/o de tránsito de la empresa, todo lo cual constituye información sensible de suministro facultativo, en el entendido que los datos que se recolecten deberán ser tratados de manera leal y lícita para los fines que se indican a continuación y ajustado a la presente política de privacidad y de protección de datos personales de INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLÁSTICOS S.A.S. – IMEC S.A.S. la cual puede consultar en [www.imecsas.co](http://www.imecsas.co).

1. Proveer y/o adquirir productos y servicios.
2. Cumplimiento de obligaciones legales o contractuales contraídas con terceros.
3. Informar sobre nuestros productos y/o servicios y los cambios en los mismos.
4. Adelantar procesos de evaluación sobre la calidad de nuestros productos y servicios.
5. Enviar información comercial, publicitaria o promocional sobre los productos y/o servicios, y/o de atención al cliente, así como todos los relacionados y/o con ocasión de una relación legal y/o contractual existente a través de cualquier medio incluida la vía electrónica, medios análogos, mensaje de texto, llamada telefónica grabada o personalizada, etc.
6. Transferir y transmitir datos personales a terceros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, La Sociedad se comprometen a no transferir datos a terceros que no cumplan con los estándares de protección de datos personales exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, salvo las excepciones que se señalan a continuación: a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia; b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública; c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable; d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad; e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre

- el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular; f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. g) De conformidad con la autorización del titular, se dé cumplimiento a las políticas y procedimientos internos de INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLASTICOS S.A.S – IMEC S.A.S.
7. Validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del cliente aplicable a la empresa.
  8. Adelantar cualquier acción legal, así como las acciones de cobro a clientes para la recuperación de cartera y el reporte a centrales de riesgo de acuerdo con la ley 1266 de 2008 Art. 8 “AUTORIZACIÓN” y Art. 12 “NOTIFICACIÓN”.
  9. Solicitar y recibir de las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, comercial, financiera, legal, tributaria, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos, entre otras.
  10. Actualizar información referente a datos personales que se encuentren en nuestras bases de datos.
  11. Suministrar información con base en los contratos que suscribe la empresa con terceros, en virtud de los cuales se haga necesario compartir información.
  12. Suministrar información para realizar el pago de obligaciones laborales, contractuales y/o de cualquier otra índole.
  13. Enviar la información a entidades gubernamentales, administrativas, judiciales o autoridad competente que lo solicite formalmente en cumplimiento de sus funciones, y conforme a las estipulaciones constitucionales y legales.
  14. Soportar los procesos de auditoría interna y externa.
  15. Registrar la información de empleados, terceros y/o proveedores (activos e inactivos) en las bases de datos de la empresa, según corresponda.
  16. Contactar a clientes, usuarios y proveedores para el envío de información referida a la relación contractual, comercial, entre otras, a que haya lugar.
  17. Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del objeto social de la empresa y en el ejercicio de sus actividades, así como en cumplimiento de los contratos y/o de cualquier relación legal y/o contractual que exista entre la empresa y las personas naturales y/o jurídicas con quien tenga vínculos en el ejercicio de todas las actividades de la empresa.
  18. Fotos del personal para manejo de carácter comercial exclusivamente.
  19. Imágenes sensibles a través de sistemas biométricos (Marcaciones) de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013.
  20. Imágenes sensibles a través de CCV de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013.

El titular o persona dueña de la información tiene derecho a:

- I. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLÁSTICOS S.A.S. – IMEC S.A.S. Este derecho se podrá



- ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado, tal como lo establece la ley 1581 de 2012.
- II. Ejercer el Derecho Constitucional y fundamental de Habeas Data.
  - III. Suscribir la autorización correspondiente teniendo en cuenta que si el titular o persona dueña de la información no da respuesta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la misma; INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLÁSTICOS S.A.S. – IMEC S.A.S. entiende que ha autorizado a para continuar con el tratamiento de sus datos personales, tal como lo establece la ley 1581 de 2012.
  - IV. Solicitar a INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLÁSTICOS S.A.S. – IMEC S.A.S. prueba de la autorización para recolectar y tratar sus datos personales.
  - V. Ser informado, previa solicitud, por INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLÁSTICOS S.A.S. – IMEC S.A.S. respeto del uso que le ha dado a sus datos personales.
  - VI. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley de disposiciones generales para la protección de datos personales y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
  - VII. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procede solo cuando, entre otras, la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento se ha incurrido en conductas contrarias a la Ley y la Constitución de acuerdo con los procedimientos establecidos en la política de protección de datos personales de INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLÁSTICOS S.A.S. – IMEC S.A.S. No obstante, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular y la empresa, en virtud de la cual fueron recolectados sus datos.
  - VIII. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Si el titular o persona dueña de la información no da respuesta dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de este comunicado; se entenderá que ha autorizado a INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLÁSTICOS S.A.S. – IMEC S.A.S. para continuar con el tratamiento de sus datos personales, tal como lo establece la ley 1581 de 2012.

Para que los Titulares de Datos Personales puedan ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información y revocar la autorización, les solicitamos ponerse en contacto con la empresa a la siguiente dirección: Cra. 37 No 10 -07 Acopi-Yumbo, teléfonos: 602 664 45 95 ó 602 664 45 96 y/o al correo electrónico [imecsas@imecsas.co](mailto:imecsas@imecsas.co).

INDUSTRIA COLOMBIANA DE PLÁSTICOS S.A.S. – IMEC S.A.S. se reserva el derecho a modificar esta política en cualquier momento y sin previo aviso.

La presente política fue implementada por parte de la empresa y entra en vigencia a partir del día 1 de Junio del año 2013.

<b>CONTROL DE REVISIONES Y CAMBIOS</b>		
<b>No. REVISIÓN Y/O CAMBIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA</b>
00	Vigencia del documento	01-06-2013
01	Actualización Razón social	11-07-2018
02	<ul style="list-style-type: none"><li>•Se especifica en el punto No 5 los canales de comunicación a través de los cuales se enviará información de tipo comercial, legal o contractual.</li><li>•Se especifica el punto No 6 en relación con el proceso de transferencia y transmisión de datos personales a terceros.</li><li>•En el punto I se agregan los tiempos de respuesta a las solicitudes de los titulares de los datos personales.</li></ul>	16-02-2021
03	<ul style="list-style-type: none"><li>•Se actualizan los indicativos a los números fijos de la empresa según nueva actualización telefónica para Colombia.</li></ul>	01-09-2021
04	Se agregan los siguientes numerales: 18. Fotos del personal para manejo de carácter comercial exclusivamente. 19. Imágenes sensibles a través de sistemas biométricos (Marcaciones). 20. Imágenes sensibles a través de CCV.	19-04-2023
05	Se actualiza el numeral 8, así: Adelantar cualquier acción legal, así como las acciones de cobro a clientes para la recuperación de cartera incluyendo el reporte a centrales de riesgo de acuerdo con la ley 1266 de 2008 Art. 8 "AUTORIZACION" y Art. 12 "NOTIFICACION". Se agrego al numeral 19 y 20, el siguiente texto: de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013.	07-02-2025

<b>Modificación: 05 07 de febrero de 2025</b>	<b>Reemplaza: N/A</b>	<b>Aplica a partir de (Vigencia): Junio 1 de 2013</b>
---	---------------------------	---